



MAT: MULTAS POR CONCEPTO DE ATRASO EN SERVICIO DE "ESTUDIOS BÁSICOS PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE SANEAMIENTOS SANITARIOS, COMUNA DE MONTE PATRIA".

DECRETO ALCALDICIO N° 11.536

MONTE PATRIA, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
- Lo que dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- Decreto Alcaldicio N°14.729, de fecha 06.12.2016 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Bases Administrativas Generales, Artículo 15 (multas), letra d;
- Decreto Alcaldicio N°10.192, de fecha 19.08.2016, que Aprueba bases de propuesta pública ID 2997-94-LE16;
- Decreto Alcaldicio N°12.864, de fecha 20.10.2016, que adjudica propuesta pública ID 2997-94-LE16;
- Decreto Alcaldicio N° 15.744 de fecha 27.06.2016 que aprueba Contrato de Servicios Profesionales " Estudios Básicos para Desarrollar Proyectos de Saneamientos Sanitarios, Comuna de Monte Patria";
- Informe Técnico de Multas, de fecha 29 de agosto de 2017, suscrito por el Sr. Rodrigo Cortés Arqueros, de la Secretaría Comunal de Planificación;
- En uso de las facultades que el cargo me confiere;

DECRETO:

APLIQUESE, la multa por 12 días corridos de acuerdo a contrato, por atraso en los servicios correspondiente a "**Estudios Básicos para Desarrollar Proyectos de Saneamientos Sanitarios, Comuna de Monte Patria**", la cual está establecida en bases de licitación quedando estipulado en una multa diaria equivalente al uno por mil del monto total del contrato. El cual deberá ser descontado del presente Estado de Pago N° 2.

Por lo antes expuesto se aplicara la multa del 1/1000, por cada día de atraso de acuerdo al monto total contratado el cual es de \$ 40.755.000.-, (cuarenta millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos), Impuesto incluido (contrato original).

De acuerdo a los valores la multa se calcula, $V.T.C * 1/1000 = X$ $(40.755.000 * 1 / 1000) =$ \$40.755.- (cuarenta mil setecientos cincuenta y cinco pesos).

$(V.D * T.D) = X$, $(40.755 * 12) =$ \$489.060.- (cuatrocientos ochenta y nueve mil sesenta pesos)-, Impuesto incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



Demarita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

COE/ARC/rca
DISTRIBUCIÓN:

- Jurídica
- Daf
- Secpla
- Partes